



Nº Expediente: 300/2024/00615

## RESOLUCIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad (BOCM de 21-07-2023),

## RESUELVO

De conformidad con lo que establece el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, habiendo quedado justificada la necesidad e idoneidad del contrato, la insuficiencia de medios, la utilización del procedimiento abierto simplificado, la solvencia, la condición especial de ejecución y los criterios de adjudicación, y completado el expediente de contratación,

1- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas particulares que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato administrativo de "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARIMA DE DANZA AMORTIGUADORA Y BARRAS DE BALLETS EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES ESCÉNICAS DE LATINA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID", cuyo presupuesto asciende a 90.909,09 euros, al que corresponde por IVA la cuantía de 19.090,91 euros, totalizando el presupuesto base de licitación 110.000 euros.

2- Autorizar un gasto por importe 110.000 euros, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, para el ejercicio 2024:

Centro y Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incluido)(€)
001180	32601	62599	110.000,00

3- Aprobar el expediente de contratación y acordar la apertura del procedimiento abierto simplificado para la adjudicación del contrato, al amparo de lo previsto en los artículos 131 y 159 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.



4.- El licitador que presente la mejor oferta de conformidad con el artículo 107 de la LCSP, deberá constituir una garantía complementaria del 1% de su precio final ofertado (IVA excluido) en el caso de que su oferta hubiese estado incurso en presunción de anormalidad.

LA COORDINADORA GENERAL  
DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD



Código de verificación : PLHNA65UHZZTIAMA

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www.2.munimadrid.es/verificacionCoverCove.jsp?codigo.verificacion=PLHNA65UHZZTIAMA>